

Bogotá D.C., Marzo 12 de 2013

*Roberto P. P.*  
*12/03/2013*  
*5:45 pm.*

Señores  
EMDUPAR S.A. E.S.P.  
Comité Evaluador  
Calle 15 No. 15-40  
Valledupar - Cesar

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No 001 DE 2013  
Observaciones al Informe de Calificación

Respetados Señores:

Acogiéndonos a lo estipulado en la Adenda No. 1 numeral 1.7 "Cronología y Trámites" de los Términos de Referencia de la Invitación del asunto, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al Informe de Calificación, publicado el pasado 8 de Marzo de 2013.

**SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO PMAA**

1. Queremos ratificar la evaluación dada por el comité de calificación, sobre la Experiencia Específica del Consorcio PMAA,
  - a. Con respecto al componente de calificación de PLANES MAESTROS, ya que según lo establecido en el numeral 4.1. Experiencia Específica del Proponente, para los Contratos de Planes Maestros los términos de referencia establecen que *"Si los proyectos relacionados para acreditar la experiencia solicitada en estudios de planes maestros, corresponden a proyectos ejecutados en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, la experiencia será considerada válida siempre y cuando la participación del integrante en la asociación respectiva fue mayor o igual al 50%"*. Por lo tanto los contratos relacionados con número 2, 3 y 5, no se pueden tener en cuenta, ya que en los documentos presentados dentro de la oferta no se establece la participación que tuvieron dentro del contrato.
  - b. Con respecto al componente de calificación de CATASTRO DE REDES, ya que según lo establecido en el numeral 4.1. Experiencia Específica del Proponente, para los Contratos de Catastro de Redes los términos de referencia establecen que *"Si los proyectos relacionados para certificar la experiencia solicitada en*

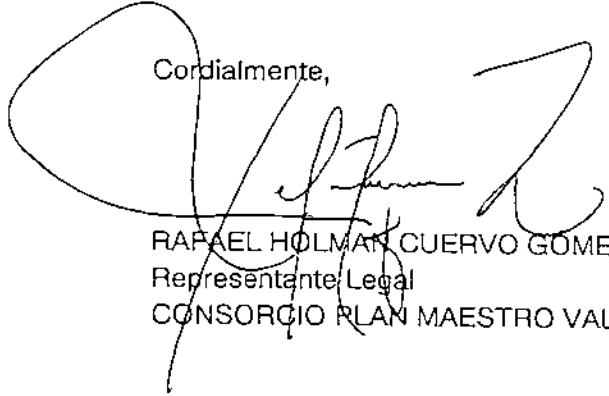


*catastro de redes, corresponden a proyectos ejecutados en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, las cantidades serán consideradas afectándolas con el porcentaje de participación del integrante en la asociación respectiva*". Por lo tanto los contratos relacionados con número 1, 3, 4 y 5, no se pueden tener en cuenta ya que en los documentos presentados dentro de la oferta no se establece la participación que tuvieron dentro del contrato.

c. Con respecto al componente de calificación de PROYECTOS DE DISEÑO, ya que según lo establecido en el numeral 4.1. Experiencia Especifica del Proponente, para los Contratos de Diseño para Licitación los términos de referencia establecen que *"Si los proyectos relacionados para certificar la experiencia solicitada en contratos de diseño para licitación de estructuras de acueducto y alcantarillado, corresponden a proyectos ejecutados en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, la experiencia será considerada según el porcentaje de participación en ellos"*. Por lo tanto en los contratos relacionados con número 1, 2, 3, 4 y 5, no se pueden tener en cuenta ya que en los documentos presentados dentro de la oferta no se establece la participación que tuvieron dentro del contrato.

2. Igualmente con respecto al Especialista Tratamiento Agua Potable y Residual, presentado por el Consorcio PMAA, no cumple, ya que según lo establecido en el numeral 4.1.8 dice *"Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización o maestría en recursos hídricos, hidráulica o temas afines"*, y el profesional presenta es un curso realizado en México y no una especialización, y por otra parte no se encuentra apostillado, tal como lo exigen los Términos de Referencia, *"Los títulos de postgrado deberán acreditarse mediante copia de los diplomas. Si los títulos de postgrados, especializaciones o doctorados fueron obtenidos en el exterior deberá presentarse el documento debidamente apostillado por la autoridad competente"*

Cordialmente,

  
RAFAEL HOLMAN CUERVO GOMEZ  
Representante Legal  
CONSORCIO PLAN MAESTRO VALLEDUPAR

